

Código de la norma armonizada	Diario Oficial DOCE		Título de la norma armonizada	Adopción por AENOR	
	Número	Fecha		Código UNE norma armonizada	Fecha BOE publicación
EN-286-3:1994	C162	1995-06-28	Recipientes a presión simples, no sometidos a la llama, diseñados para contener aire o nitrógeno. Parte 3: Recipientes a presión, de acero, para los equipos de frenado por aire y para equipos neumáticos auxiliares del material rodante ferroviario.	UNE-EN-286-3:1995	1995-11-13
EN-286-4:1994	C162	1995-06-28	Recipientes a presión simples, no sometidos a la llama, diseñados para contener aire o nitrógeno. Parte 4: Recipientes a presión de aleaciones de aluminio para los equipos de frenado por aire y los equipos neumáticos auxiliares del material rodante ferroviario.	UNE-EN-286-4:1995	1995-11-13
EN-571-1:1997	C222	1999-08-04	Ensayos no destructivos. Ensayo por líquidos penetrantes. Parte 1: Principios generales.	UNE-EN-571-1:1997	1997-11-07
EN-583-1:1998	C222	1999-08-04	Ensayos no destructivos. Examen por ultrasonidos. Parte 1: Principios generales.	UNE-EN-583-1:1999	1999-06-15
EN-1011-1:1998	C222	1999-08-04	Soldeo. Recomendaciones para el soldeo de materiales metálicos. Parte 1: Guía general para el soldeo por arco.	UNE-EN-1011-1:1998	1999-02-19
EN-1290:1998	C222	1999-08-04	Examen no destructivo de soldaduras. Examen mediante partículas magnéticas de soldaduras.	UNE-EN-1290:1998	1998-12-16
EN-1330-3:1997	C222	1999-08-04	Ensayos no destructivos. Terminología. Parte 3: Términos utilizados en el ensayo por radiografía industrial.	UNE-EN-1330-3:1997	1998-02-09
EN-1714:1997	C222	1999-08-04	Ensayos no destructivos de soldaduras. Examen ultrasónico de uniones soldadas.	UNE-EN-1714:1998	1998-03-18
EN ISO 6520-1:1998	C222	1999-08-04	Soldeo y procesos afines. Parte 1: Clasificación de las imperfecciones en las soldaduras metálicas por fusión.	UNE-EN ISO 6520-1:1999	1999-04-19
EN 12062: 1997	C222	1999-08-04	Examen no destructivo de soldaduras. Reglas generales para materiales metálicos.	UNE-EN 12062:1997	1998-02-17

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

1264 *RESOLUCIÓN de 11 de enero de 2000, de la Subsecretaría, por la que se hacen públicas las listas de aspirantes declarados aptos en las pruebas de aptitud para el acceso a la profesión de Gestor administrativo.*

De conformidad con lo dispuesto en el punto undécimo de la Resolución de esta Subsecretaría, de 26 de mayo de 1999, por la que se convocan pruebas de aptitud para el acceso a la profesión de Gestor administrativo («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio), la Subsecretaría del Ministerio de Administraciones Públicas ha resuelto:

Primero.—Dar publicidad a las listas de aspirantes declarados aptos en las pruebas de aptitud para el acceso a la profesión de Gestor administrativo, aprobadas por Resolución del Consejo General de Colegios Oficiales de Gestores Administrativos de España, de 29 de diciembre de 1999. Dichas listas se hallan expuestas en el tablón de anuncios del Consejo General de Colegios Oficiales de Gestores Administrativos de España y en los tabloneros de los respectivos Colegios Oficiales de Gestores Administrativos.

Segundo.—Contra la Resolución de 29 de diciembre, del Consejo General de Colegios Oficiales de Gestores Administrativos de España, se podrá interponer recurso de reposición ante dicho Consejo General, en el plazo de un mes desde el día de publicación de la presente Resolución. Transcurrido un mes sin que hubiere recaído resolución expresa, se podrá entender desestimado el recurso.

La resolución expresa o presunta del recurso corporativo pone fin a la vía administrativa y podrá ser impugnada en el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Madrid, 11 de enero de 2000.—El Subsecretario, Jaime Rodríguez-Arana Muñoz.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

1265 *ORDEN de 14 de diciembre de 1999 por la que se crean y se regulan ficheros automatizados con datos de carácter personal, gestionados por el Ministerio de Sanidad y Consumo.*

Para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, de Regulación del Tratamiento Automatizado de los Datos de Carácter Personal (LORTAD), se regularon los ficheros automatizados con datos de carácter personal gestionados por el Ministerio de Sanidad y Consumo mediante Orden de 21 de julio de 1994.

A fin de completar la relación de los ficheros automatizados gestionados por el Ministerio de Sanidad y Consumo a los que afecta la citada Ley Orgánica y asegurar así a los administrados el ejercicio de sus legítimos derechos, se procede a la regulación de tres ficheros de nueva creación correspondientes a la Dirección General de Salud Pública.

En virtud de lo anterior, dispongo:

Primero.—Se amplía el contenido del anexo I, Ficheros de carácter sanitario, de la Orden de 21 de julio de 1994, referidos a la Dirección General de Salud Pública, con la inclusión de tres nuevos ficheros automatizados, que se relacionan en el anexo, referidos a los viajeros atendidos en los Centros de Vacunación Internacional, a los operadores económicos relacionados con los controles de Sanidad Exterior en el tráfico internacional de mercancías y a los controles higiénico-sanitarios.

Segundo.—El titular del órgano responsable del fichero automatizado adoptará, bajo la superior dirección del Ministerio de Sanidad y Consumo, las medidas de gestión y organización que sean necesarias, asegurando, en todo caso, la confidencialidad, seguridad e integridad de los datos, así como las conducentes a hacer efectivas las garantías, obligaciones y derechos reconocidos en la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, y en sus normas de desarrollo.